

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 159bis/1968

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Julio César NIETO ROMERO, Bernardo ROCHA y Enrique Vicente Ramón PADILLA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y Vocales Subrogantes los últimos, y,

CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones, atento lo informado Secretaría y surgiendo que el recurrente, señor Juez de Cámara Dr. Juan Carlos SOLANA, solicita reintegro de gastos por su traslado en un acto que no configura “comisión de servicio” y que para lo mismo no ha mediado autorización alguna;

POR ELLO,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos y otorgamiento de viáticos formulado por el señor Juez de Cámara Dr. Juan Carlos SOLANA (Fs.1).

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, oportunamente archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - ROCHA - Juez Subrogante STJ - PADILLA - Juez Subrogante STJ.